



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00018684--UNC-ME#FAUD

VISTO:

El EX-2025-00018684--UNC-ME#FAUD por el que el D.I. Carlos Antonio SERRA, solicita justificación de inasistencia por razones particulares sin goce de haberes en su cargo de revista;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado se desempeña como Profesor Asistente con Dedicación Simple (por concurso) en la cátedra de TECNOLOGÍA I;

Que según lo informado por el Área Personal corresponde dictar Resolución autorizando la licencia sin goce de sueldos, solicitadas por el interesado, en su cargo anteriormente mencionado, de acuerdo a lo establecido por el Artículo N° 49, Apartado II, Inc. b) del CCT de PDU, Resolución HCS N° 1222/14;

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR y CONCEDER licencia sin goce de sueldos del 01 de marzo del 2025 al 31 de agosto de 2025 al D.I. Carlos Antonio SERRA (Legajo 55520), en su cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple (por concurso) en la cátedra de TECNOLOGÍA I, encuadrando la misma de acuerdo a lo establecido por el Artículo N° 49, Apartado II, Inc. b) del CCT de PDU, Resolución HCS N° 1222/14.

ARTÍCULO 2°: El mencionado docente tiene la obligación de comunicar al Área de Personal al momento de finalizar dicha licencia, el retorno o no a su cargo de revista o, en consecuencia se aplicarán las sanciones disciplinarias que estipula el CCT de PDU, Resolución HCS N° 1222/14.

ARTÍCULO 3°: Incluir en el Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Área Personal. Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas involucradas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

/dt